

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DEL TRABAJO

**AUTO DE FORMULACIÓN DE CARGOS No. 1049**  
**26 de Agosto de 2015**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO Y SE FORMULAN CARGOS EN CONTRA DE UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES”**

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CUNDINAMARCA DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 4108 de 2011, la Resolución 2143 de 2014, la Ley 50 de 1990, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 4369 de 2006, y

**CONSIDERANDO**

**1. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO:**

Procede el Despacho DE OFICIO a formular cargos y dar inicio a un proceso administrativo sancionatorio como consecuencia del incumplimiento de los deberes y obligaciones de la Empresa de Servicios Temporales **EFICIENCIA LABORAL S.A.S.**, identificada con NIT No. **900393076-1**, con domicilio principal en el Municipio de Madrid - Cundinamarca, dirección de notificación Judicial Calle 8 No.2-11 Barrio El Cortijo, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal que obra dentro del expediente, con fundamento en los parámetros fijados en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en especial en aquellos señalados en la Ley 50 de 1990 y su Decreto Reglamentario No. 4369 de 2006, con base en los hechos que se proceden a describir.

**2. FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y CONDUCTAS OBJETO DE SANCIÓN**

Que mediante Resolución No. 002004 del 29 de Abril de 2011, se autorizó el funcionamiento de la Empresa de Servicios Temporales **EFICIENCIA LABORAL S.A.S.**, identificada con NIT No. **900393076-1**, con domicilio en la ciudad de Madrid.

Que revisado los documentos que reposan en la carpeta de la empresa de la Servicios Temporales **EFICIENCIA LABORAL S.A.S.**, se observa que ha incumplido a la siguiente obligación:

1. Cambio de objeto social, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Facatativá expedido el 27 de julio de 2015, sin autorización.

## Auto de Formulación de Cargos No. 1049 del 26 de Agosto de 2015

ESTADO LICENCIA FUNCIONAMIENTO	ACTIVA	RESOLUCIÓN LICENCIA FUNCIONAMIENTO	No. 002004 del 29 de Abril de 2011
ESTADO POLIZA DE CUMPLIMIENTO	SI ACTUALIZADA	POLIZA No.	11-43-101003058
EMPRESA ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO	VIGENCIA POLIZA	01/01/2015 hasta 31/12/2015

#### 4. NORMAS PRESUNTAMENTE VULNERADAS

Las conductas desplegadas por la empresa de servicios temporales **EFICIENCIA LABORAL S.A.S.**, se configuran las violaciones de las siguientes normas jurídicas:

Respecto de la reforma estatutaria relacionada con el cambio de su único objeto social, fundamento fáctico No. 1, presuntamente se configura una violación a los artículos 10 y 16 del Decreto 4369 de 2006 relativo a:

*“Artículo 10. Prohibiciones. No podrán ejercer la actividad propia de las Empresas de Servicios Temporales, aquellas que tengan objeto social diverso al previsto en el artículo 71 de la Ley 50 de 1990; las que no estén debidamente autorizadas por el Ministerio de la Protección Social para el desempeño de esa labor, tales como las dedicadas al suministro de alimentación, realización de labores de aseo, servicio de vigilancia y mantenimiento; tampoco la podrán realizar las Cooperativas y Precooperativas de Trabajo Asociado, las Empresas Asociativas de Trabajo y los Fondos Mutuales o similares”.*

*“Artículo 16. Informe de reformas estatutarias. Las Empresas de Servicios Temporales deberán comunicar las reformas estatutarias a la Dirección Territorial del Ministerio de la Protección Social del domicilio principal, dentro de los treinta (30) días siguientes a su protocolización, anexando el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.”*

#### 5. SANCIONES PROCEDENTES EN CASO DE EVIDENCIARSE LAS DISPOSICIONES VULNERADAS

En concordancia al artículo 22 numeral 3 del Decreto 4369 de 2006<sup>1</sup>, la consecuencia jurídica que se configura por la violación de los artículos 10 y 16 del citado Decreto, es la:

**CANCELACIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE EMPRESA DE SERVICIOS EFICIENCIA LABORAL S.A.S.**, identificada con NIT No. 900393076-1.

En mérito de lo expuesto esta Coordinación,

### DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO Y FORMULAR CARGOS** en contra de la empresa de servicios temporales **EFICIENCIA LABORAL S.A.S.**, identificada con NIT No. 900393076-1, con domicilio principal en el Municipio de Madrid - Cundinamarca, dirección de notificación Judicial, Calle 8 No.2-11, barrio El Cortijo, de conformidad a lo ilustrado en la parte motiva del presente proveído, por los siguientes cargos:

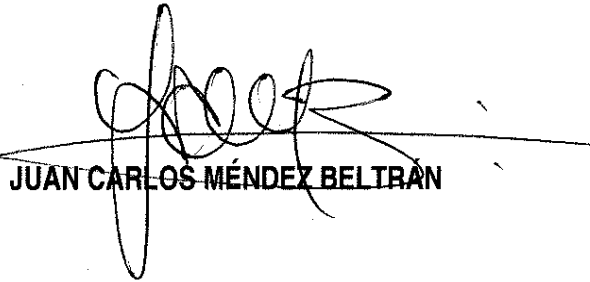
1. Cambio de objeto social, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá el 27 de julio de 2015, sin

**Auto de Formulación de Cargos No. 1049 del 26 de Agosto de 2015**

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR PERSONALMENTE** al investigado y correr traslado por el término de quince (15) días siguientes a la notificación para que presente descargos y solicite o aporte pruebas que pretenda hacer valer de conformidad al artículo 47 de la ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR** al investigado que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JUAN CARLOS MÉNDEZ BELTRÁN**

Transcriptor, Proyectó: Erenia H. *el*  
Revisó/Aprobó: J. Méndez



7125000 – 177236

Bogotá D.C., Septiembre 17 de 2015

Señora.

**LIBIA CONSUELO BAQUERO**

Representante Legal y/o Gerente

**EFICIENCIA LABORAL S.A.S**

Calle 8 No. 2-11 Barrio El Cortijo - Las palmas

Madrid, Cundinamarca

**Asunto: Notificación por Aviso Auto No. 1049 de 26/08/2015.**

Por medio de la presente se **NOTIFICA POR AVISO** a la señora Libia Consuelo Baquero, identificada con la Cédula de Ciudadanía No.20.737.537, quien obra en nombre y representación de la empresa de servicios temporales **EFICIENCIA LABORAL S.A.S.**, identificada con Nit. No.**900393076-1**, de la decisión del 26 de Agosto de 2015, a través del cual se dispuso dictar Auto "Por medio del cual se inicia un procedimiento administrativo sancionatorio y Se Formulan Cargos". En consecuencia se entrega en anexo una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión aludida, en un folio, se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega de este aviso, luego del cual inmediatamente empezará a correr diez (10) días hábiles para que interponga y sustente los recursos de reposición y apelación ante la Dirección Territorial Cundinamarca.

Cordialmente,

  
**JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN**

Coordinador Grupo Atención al Ciudadano y Trámites  
Dirección Territorial de Cundinamarca



Transcriptor: Erenia H.  
Elaboró: Erenia H.  
Revisó/Aprobó: J Méndez

C:\Users\ehenao\Documents\CITACIONES DE NOTIFICACIÓN\CITACIÓN.docx

Avenida Carrera 24 No. 41- 95 Bogotá D.C. – Colombia  
PBX: 4893900 - FAX: 4893100  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes the need for transparency and accountability in financial reporting.

2. The second part of the document outlines the various methods and techniques used to collect and analyze data. It includes a detailed description of the experimental procedures and the statistical tools employed.

### 3. Results and Discussion

The results of the study are presented in this section. It shows that the proposed method is highly effective in identifying and quantifying the key factors influencing the system's performance. The data indicates a strong correlation between the variables studied, suggesting a clear causal relationship.

### 4. Conclusion and Future Work

In conclusion, the research has successfully demonstrated the feasibility and effectiveness of the proposed approach. The findings provide valuable insights into the underlying mechanisms of the system and offer practical recommendations for optimization. Future work should focus on extending the model to include more complex scenarios and validating the results in a real-world setting.

The authors would like to thank the funding agency for their support and the participants for their cooperation during the study. Any questions or requests for further information can be directed to the corresponding author.

This document is a preliminary report and should not be used for legal or financial purposes. The information provided is for informational purposes only and is subject to change without notice.

Date: 10/27/2023  
Page 1 of 1

The authors declare that they have no conflict of interest. The data generated during the study are available upon request.